



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE “SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS ADSCRITOS A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO”.

Expediente: 1902TO17SER00042

Visto el expediente con el número de referencia 1902TO17SER00042, correspondiente a la tramitación del procedimiento de contratación del “Servicio para la realización de certificaciones de eficiencia energética en edificios adscritos a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo”, el Secretario General ha adoptado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Previa la tramitación del oportuno expediente, con fecha 9 de mayo de 2017, se dictó resolución del Secretario General de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se aprueba el expediente de contratación del “SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS ADSCRITOS A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO”, con un presupuesto máximo de licitación de 23.500 euros, IVA incluido.

En esa misma resolución se aprueba el gasto a realizar, el expediente de contratación y se ordena la apertura del procedimiento negociado sin publicidad para su adjudicación.

SEGUNDO.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones el día 11 de octubre de 2017, y según consta en el certificado emitido por la Oficina de Registro de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, presentan oferta las siguientes empresas:

1. Ingeniería, gestión energética y estudio de obras, S.L.
2. SGS TECNOS, S.A.
3. Punto de información energética ESE, S.L.
4. OCT Controlia.
5. OCA Inspección, control y Prevención, S.A.
6. Eurocontrol, S.A.
7. Ingeniería de Gestión Industrial, S.L.U. (INGEIN).
8. Novotec Consultores, S.A.
9. Core MKT, S.L.
10. Vatia Energía, S.L.
11. Nogawatio ESE, S.L.U.



12. Axial Ingeniería, S.L.
13. Inspecciones del Sureste, S.L. (ISPEN).
14. Optimiza Recursos, S.L.
15. Sergio Louzan Saavedra.
16. Manuel Carmona Jurado.

Fuera del plazo concedido, presenta oferta la empresa TÜV SUD ATISAE, S.A.U.

TERCERO.- Con fecha 17 de octubre de 2017, se procede a la apertura de los sobres nº 1 y la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos presentada por los licitadores que han optado al procedimiento negociado sin publicidad. Revisada dicha documentación, se estima correcta, por lo que se procede a la apertura del sobre nº 2 “Oferta económica”, que arroja el siguiente resultado:

Nombre empresa – Entidad licitante	OFERTA IVA INCLUIDO	Nº profesionales ofertados		Reducción plazo ejecución
		requerido	adicional	
OTC Controlia	10.288,27 €	1 requerido	19 adicionales	2 meses
Manuel Carmona Jurado	10.823,45 €	1 requerido	no oferta	1 mes
Sergio Louzan Saavedra	11.737,00 €	1 requerido	1 adicional	2 semanas
Core MKT, S.L.	12.677,05 €	1 requerido	5 adicionales	2 semanas
Eurocontrol, S.A.	16.027,18 €	1 requerido	7 adicionales	2 semanas
Nogawatio ESE, S.L.U.	16.050,09 €	1 requerido	5 adicionales	2 semanas
Novotec Consultores, S.A.	16.557,00 €	1 requerido	5 adicionales	2 semanas
Ingeniería de Gestión Industrial, S.L.U. (INGEIN)	16.885,55 €	1 requerido	no oferta	NO reduce plazo
Vatia Energía, S.L.	17.000,50 €	1 requerido	5 adicionales	1 mes
SGS TECNOS, S.A.	17.653,90 €	1 requerido	5 adicionales	2 semanas
Optimiza Recursos, S.L.	17.666,00 €	1 requerido	2 adicionales	6 semanas
Punto de información energética ESE, S.L.	17.968,50 €	1 requerido	5 adicionales	2 semanas
Inspecciones del Sureste, S.L. (ISPEN)	19.360,00 €	1 requerido	no oferta	NO reduce plazo
Ingeniería, gestión energética y estudio de obras, S.L.	19.879,09 €	1 requerido	4 adicionales	2 semanas
Axial Ingeniería, S.L.	22.716,54 €	1 requerido	3 adicionales	2 semanas
OCA Inspección, Control y Prevención	22.990,00 €	1 requerido	no oferta	NO reduce plazo

CUARTO.- En cumplimiento con lo establecido en la cláusula 16 del Pliego que rige la contratación, se remitieron las ofertas presentadas al Servicio de Fomento Energético, a fin de que se iniciara el procedimiento de negociación de los términos del contrato con los licitadores admitidos.





QUINTO.- Con fecha 27 de noviembre de 2017, se emite informe del órgano encargado de la negociación, en el siguiente sentido:

Transcurrido el plazo para la mejora de licitación comunicada, se han presentado correctamente dentro del plazo establecido, las siguientes:

Nombre	OFERTA IVA INCLUIDO	Mejora presentada		
		OFERTA IVA INCLUIDO	Nº profesionales ofertados	Reducción plazo ejecución
OCT Controlia	10.288,27 €	9.807,59 €	no mejora	no mejora
Manuel Carmona Jurado	10.823,45 €	no se mejora lo ofertado inicialmente		
Sergio Louzan Saavedra	11.737,00 €	no ofrece mejora		
Core MKT, S.L.	12.677,05 €	12.401,75 €	no mejora	no mejora
Eurocontrol, S.A.	16.027,18 €	14.941,08 €	no mejora	no mejora
Nogawatio ESE, S.L.U.	16.050,09 €	15.087,09 €	no mejora	no mejora
Novotec Consultores, S.A.	16.557,00 €	16.214,00 €	no mejora	no mejora
Ingeniería de Gestión Industrial, S.L.U. (INGEIN)	16.885,55 €	16.885,55 €	no mejora	1 mes
Vatia Energía, S.L.	17.000,50 €	no ofrece mejora		
SGS TECNOS, S.A.	17.653,90 €	16.296,91 €	5 adicionales	2 semanas
Optimiza Recursos, S.L.	17.666,00 €	no ofrece mejora		
Punto de información energética ESE, S.L.	17.968,50 €	no ofrece mejora		
Inspecciones del Sureste, S.L. (ISPEN)	19.360,00 €	17.545,00 €	5 adicionales	2 SEMANAS
Ingeniería, gestión energética y estudio de obras, S.L.	19.879,09 €	11.107,80 €	no mejora	no mejora
Axial Ingeniería, S.L.	22.716,54 €	21.457,50 €	no mejora	no mejora
OCA Inspección, Control y Prevención	22.990,00 €	22.385,00 €	no mejora	no mejora

SEXTO.- Concluido la fase de negociación y de conformidad con lo establecido en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con fecha 12 de febrero de 2018, el Servicio de Contratación, encargado de valorar las ofertas que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, emite informe de valoración en el siguiente sentido:



a) Respecto al criterio de negociación “Precio”, las empresas ofertaron lo siguiente:

OCT Controlia	10.288,27 €	9.807,59 €
Manuel Carmona Jurado	10.823,45 €	10.823,45 €
Sergio Louzan Saavedra	11.737,00 €	11.737,00 €
Core MKT, S.L.	12.677,05 €	12.401,75 €
Eurocontrol, S.A.	16.027,18 €	14.941,08 €
Nogawatio ESE, S.L.U.	16.050,09 €	15.087,09 €
Novotec Consultores, S.A.	16.557,00 €	16.214,00 €
Ingeniería de Gestión Industrial, S.L.U. (INGEIN)	16.885,55 €	16.885,55 €
Vatia Energía, S.L.	17.000,50 €	17.000,50 €
SGS TECNOS, S.A.	17.653,90 €	16.296,91 €
Optimiza Recursos, S.L.	17.666,00 €	17.666,00 €
Punto de información energética ESE, S.L.	17.968,50 €	17.968,50 €
Inspecciones del Sureste, S.L. (ISPEN)	19.360,00 €	17.545,00 €
Ingeniería, gestión energética y estudio de obras, S.L.	19.879,09 €	11.107,80 €
Axial Ingeniería, S.L.	22.716,54 €	21.457,50 €
OCA Inspección, Control y Prevención	22.990,00 €	22.385,00 €

Aplicando los criterios establecidos en el artículo 85.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público, se comprueba que no procede declarar a ninguna oferta como desproporcionada o temeraria.

El resultado de aplicar la fórmula matemática establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a las ofertas presentadas es la siguiente:

	OFERTA	PUNTUACIÓN
OCT Controlia	9.807,59 €	85,00
Manuel Carmona Jurado	10.823,45 €	78,69
Sergio Louzan Saavedra	11.737,00 €	73,02
Core MKT, S.L.	12.401,75 €	68,90
Eurocontrol, S.A.	14.941,08 €	53,13
Nogawatio ESE, S.L.U.	15.087,09 €	52,23
Novotec Consultores, S.A.	16.214,00 €	45,23
Ingeniería de Gestión Industrial, S.L.U. (INGEIN)	16.885,55 €	41,06





Vatia Energía, S.L.	17.000,50 €	40,35
SGS TECNOS, S.A.	16.296,91 €	44,72
Optimiza Recursos, S.L.	17.666,00 €	36,22
Punto de información energética ESE, S.L.	17.968,50 €	34,34
Inspecciones del Sureste, S.L. (ISPEN)	17.545,00 €	36,97
Ingeniería, gestión energética y estudio de obras, S.L.	11.107,80 €	76,93
Axial Ingeniería, S.L.	21.457,50 €	12,68
OCA Inspección, Control y Prevención	22.385,00 €	6,92

- b) El segundo criterio de negociación es el “Profesionales habilitados para certificar”: En este criterio, las empresas realizan las siguientes ofertas:

nº	Nombre	Nº profesionales ofertados adicional al requerido
1	OCT Controlia	19
2	Manuel Carmona Jurado	0
3	Ingeniería, gestión energética y estudio de obras, S.L.	4
4	Sergio Louzan Saavedra	1
5	Core MKT, S.L.	5
6	Eurocontrol, S.A.	7
7	Nogawatio ESE, S.L.U.	5
8	Novotec Consultores, S.A.	5
9	SGS TECNOS, S.A.	5
10	Ingeniería de Gestión Industrial, S.L.U. (INGEIN)	0
11	Vatia Energía, S.L.	5
12	Inspecciones del Sureste, S.L. (ISPEN)	5
13	Optimiza Recursos, S.L.	2
14	Punto de información energética ESE, S.L.	5
15	Axial Ingeniería, S.L.	3
16	OCA Inspección, Control y Prevención	0

Valoradas las ofertas presentadas por las empresas licitadoras en este criterio conforme lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el resultado es el siguiente:





Nombre	Nº profesionales ofertados adicional al requerido	Puntuación
OCT Controlia	19	10
Manuel Carmona Jurado	0	0
Ingeniería, gestión energética y estudio de obras, S.L.	4	8
Sergio Louzan Saavedra	1	2
Core MKT, S.L.	5	10
Eurocontrol, S.A.	7	10
Nogawatio ESE, S.L.U.	5	10
Novotec Consultores, S.A.	5	10
SGS TECNOS, S.A.	5	10
Ingeniería de Gestión Industrial, S.L.U. (INGEIN)	0	0
Vatia Energía, S.L.	5	10
Inspecciones del Sureste, S.L. (ISPEN)	5	10
Optimiza Recursos, S.L.	2	4
Punto de información energética ESE, S.L.	5	10
Axial Ingeniería, S.L.	3	6
OCA Inspección, Control y Prevención	0	0

- c) El tercer criterio de negociación es la Reducción del plazo de ejecución: En este criterio, las empresas realizan las siguientes ofertas:

Nombre	Reducción plazo ejecución
OCT Controlia	2 meses
Manuel Carmona Jurado	1 mes
Ingeniería, gestión energética y estudio de obras, S.L.	2 semanas
Sergio Louzan Saavedra	2 semanas
Core MKT, S.L.	2 semanas
Eurocontrol, S.A.	2 semanas
Nogawatio ESE, S.L.U.	2 semanas
Novotec Consultores, S.A.	2 semanas
SGS TECNOS, S.A.	2 semanas
Ingeniería de Gestión Industrial, S.L.U. (INGEIN)	1 mes
Vatia Energía, S.L.	1 mes



Inspecciones del Sureste, S.L. (ISPEN)	2 semanas
Optimiza Recursos, S.L.	6 semanas
Punto de información energética ESE, S.L.	2 semanas
Axial Ingeniería, S.L.	2 semanas
OCA Inspección, Control y Prevención	0

Valoradas las ofertas conforme establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la puntuación de las empresas admitidas queda del siguiente modo:

Nombre	Reducción plazo ejecución	Puntuación
OCT Controlia	2 meses	5,00
Manuel Carmona Jurado	1 mes	5,00
Ingeniería, gestión energética y estudio de obras, S.L.	2 semanas	5,00
Sergio Louzan Saavedra	2 semanas	5,00
Core MKT, S.L.	2 semanas	5,00
Eurocontrol, S.A.	2 semanas	5,00
Nogawatio ESE, S.L.U.	2 semanas	5,00
Novotec Consultores, S.A.	2 semanas	5,00
SGS TECNOS, S.A.	2 semanas	5,00
Ingeniería de Gestión Industrial, S.L.U. (INGEIN)	1 mes	5,00
Vatia Energía, S.L.	1 mes	5,00
Inspecciones del Sureste, S.L. (ISPEN)	2 semanas	5,00
Optimiza Recursos, S.L.	6 semanas	5,00
Punto de información energética ESE, S.L.	2 semanas	5,00
Axial Ingeniería, S.L.	2 semanas	5,00
OCA Inspección, Control y Prevención	0	-

Por último, una vez ponderados los criterios de negociación conforme lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, procede clasificar las ofertas por orden decreciente, incluyendo las puntuaciones otorgadas a cada una de ellas en los distintos criterios. De este modo:



Nombre	Oferta económica	Nº profesionales ofertados adicional al requerido	Reducción plazo ejecución	TOTAL
OCT Controlia	85,00	10	5,00	100,00
Punto de información energética ESE, S.L.	76,93	10	5,00	91,93
Ingeniería, gestión energética y estudio de obras, S.L.	73,02	8	5,00	86,02
Manuel Carmona Jurado	78,69	0	5,00	83,69
Sergio Louzan Saavedra	68,90	2	5,00	75,90
Core MKT, S.L.	53,13	10	5,00	68,13
Eurocontrol, S.A.	52,23	10	5,00	67,23
Nogawatio ESE, S.L.U.	45,23	10	5,00	60,23
Novotec Consultores, S.A.	41,06	10	5,00	56,06
SGS TECNOS, S.A.	40,35	10	5,00	55,35
Vatia Energía, S.L.	36,22	10	5,00	51,22
Ingeniería de Gestión Industrial, S.L.U. (INGEIN)	44,72	0	5,00	49,72
Inspecciones del Sureste, S.L. (ISPEN)	34,34	10	5,00	49,34
Optimiza Recursos, S.L.	36,97	4	5,00	45,97
Axial Ingeniería, S.L.	12,68	6	5,00	23,68
OCA Inspección, Control y Prevención	6,92	0	-	6,92

A la vista de lo anterior, se elevó propuesta de adjudicación a favor de la empresa OCT CONTROLIA, S.A. al ser la empresa que, en su conjunto, ha presentado la oferta económicamente más ventajosa.

SEPTIMO.- El 18 de enero de 2018, se solicita a la empresa OCT CONTROLIA, S.A., propuesta como adjudicataria, la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia, de conformidad con lo establecido en el apartado 13.3 del PCAP, y el 31 de enero de 2018 se le solicita, de conformidad con lo establecido en el art. 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la documentación previa a la adjudicación. La documentación requerida se presenta, en tiempo y forma en el Registro General de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, siendo revisada y encontrada correcta.

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 6.l) del Decreto 81/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo





ACUERDO

Primero.- Adjudicar el contrato de **SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS ADSCRITOS A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO**”, a la empresa **OCT CONTROLIA, S.A.**, con CIF A82838350, en las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como en su oferta, por un importe de **9.807,59 euros** (IVA incluido).

Segundo.- El contrato se formalizará con la empresa **OCT CONTROLIA, S.A.**, en documento administrativo, con sujeción a lo establecido en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero.- Excluir del procedimiento a la empresa **TÚV SUD ATISAE, S.A.U** por presentar su oferta fuera del plazo establecido para ello y conforme al apartado 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarto.- Contra esta resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Publíquese la presente resolución en el perfil de contratante y notifíquese la misma a las empresas licitadoras en la forma legalmente prevista.

Rafael Ariza Fernández
SECRETARIO GENERAL



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 41787178C64B4E65C34BCF